

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICACHA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) ESTADIO EN EL CENTROPOBLADO TIRUQUE, DISTRITO DE QUICACHA, PROVINCIA CARAVELI, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código :	20498186379	Fecha de envío :	28/02/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	Hora de envío :	11:22:43

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección, adjuntar en la Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en formato Excel debido a que el presupuesto publicado en el expediente técnico está escaneado y podría dificultar el cálculo y elaboración de la oferta económica, además de llevar a cometer errores motivo de descalificación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP IV      **Literal:** A      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE se ha solicitado al área usuaria se pronuncie al respecto mediante Carta N° 002-2024-CS-AS-N°002-2024-MDQ de fecha 06 de marzo del 2024, quien a su vez mediante Informe N° 062-2024-SGIDUR/MDQ de fecha 07 de marzo del 2024 indica que estando conforme con lo señalado en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico del Contrataciones del Estado SEACE, aprobada mediante Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE y modificatorias, la Entidad ha cumplido con publicar en el SEACE información idéntica a la que contiene el expediente técnico de obra. Además, la normativa de Contrataciones del Estado no incluye la exigencia de que la Entidad publique sus archivos editables. Por lo tanto se volverá a publicar en conjunto con las bases integradas de manera legible el archivo pdf del presupuesto de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICACHA  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDQ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) ESTADIO EN EL CENTROPOBLADO TIRUQUE, DISTRITO DE QUICACHA, PROVINCIA CARAVELI, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código :	20498186379	Fecha de envío :	28/02/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	Hora de envío :	11:22:43

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Para fomentar mayor participación de postores y seguir los lineamientos del Art. 2, LCE sobre la Libertad de Concurrencia, solicitamos al comité de selección definir el requerimiento de Experiencia del Postor: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O CREACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS O COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O CAMPO DEPORTIVO.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** B      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE se ha solicitado al área usuaria se pronuncie al respecto mediante Carta N° 002-2024-CS-AS-N°002-2024-MDQ de fecha 06 de marzo del 2024, quien a su vez mediante Informe N° 062-2024-SGIDUR/MDQ de fecha 07 de marzo del 2024 indica que, se incluirá en el numeral 17 Criterios de Calificación, literal B Experiencia del Postor en la Especialidad, del requerimiento incluyendo obras similares campo deportivo conforme el artículo 16° de la Ley, concordado con el artículo 29° del Reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad de la obra. Asimismo, la experiencia en obras similares cumple, en estricta observancia con el expediente técnico. Es de precisar que la Opinión 185-2017/DTN refiere a Requisitos de calificación Experiencia del postor y Experiencia del Personal Clave, del cual se aprecia la conclusión 3.4 (¿) Para que el postor acredite su experiencia en obras similares, debe incluir dentro de su propuesta contratos de obras que cuenten con las características de la obra que se desea contratar, de conformidad con lo que el Comité de Selección haya establecido en las Bases; para tal efecto, dichos contratos deben ir acompañados de la documentación a partir de la cual se determine indubitablemente el monto total de la obra y que esta fue concluida en su totalidad (¿).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se agregará en el Capítulo III, numeral 3.1 Expediente Técnico e Información Complementaria del Expediente Técnico, numeral 17 Criterios de Calificación, literal B Experiencia del Postor en la Especialidad, y numeral 3.2 Requisitos de Calificación, literal B Experiencia del Postor en la Especialidad, quedando de la siguiente forma:

(¿) Se considerará obra similar a Construcción y/o mejoramiento y/o remodelación y/o creación de instalaciones deportivas o complejos deportivos o campo deportivo con obras de instalación de grass sintético y obras de instalaciones metálicas (¿).